



DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a FNUAPReferencia del Expediente: **2023/CLT/0001000020**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016 de 10 de julio de 2023), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL/AECID 4233/2023 de 14 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda (02CI230721 E. CV160/23 F. de 27 de julio de 2023), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La contribución al FNUAP forma parte del despacho ordinario de los asuntos públicos del Gobierno, por tratarse de una contribución reiterada en el tiempo como puede observarse en los MOUs de los últimos años desde 2019 o en las subvenciones de los años anteriores, en cumplimiento del mandato de la AECID y conforme a los compromisos asumidos por España para el avance en la Agenda 2030. Dicha contribución proviene de los presupuestos aprobados según la Ley General de Presupuestos.

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **FNUAP** por importe de **5.721.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea destinada al apoyo del **Fondo Global de aseguramiento de insumos de salud reproductiva** (UNFPA SUPPLIES PARTNERSHIP)

Esta línea incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina** (JPMGF).

Esta línea incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad** (*We Decide*).

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al apoyo del **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

5. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **"Skills4Life: una iniciativa global hacia el acceso universal a la educación sexual integral"**, con especial incidencia en la implementación de la iniciativa en Colombia y Etiopía.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

6. Una línea destinada a dar **respuesta a las necesidades humanitarias de las mujeres en Etiopía**, a través de la prestación de servicios integrados de salud y derechos sexuales y reproductivos que salvan vidas a las poblaciones afectadas por emergencias en la región de Afar.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

7. Una línea destinada al apoyo del proyecto **Partera vital, Comunidad vital**, que persigue la garantía integral de la salud sexual y reproductiva de la población afrocolombiana e indígena en el Pacífico colombiano.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

8. Una línea destinada al apoyo del proyecto **"Visibilidad estadística de la población indígena y afrodescendiente en América Latina y el Caribe"**, en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (Plan Intercoconecta).

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

9. Una línea destinada al apoyo del Programa **“Fortalecimiento de la prevención y la respuesta a la violencia de género, en Jordania”**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

10. Una línea destinada al apoyo del **proyecto de elaboración de la II Encuesta Demográfica y de Salud de Guinea Ecuatorial (EDSGE II)**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

11. Una línea destinada al proyecto **“Mejorar el acceso permanente a servicios de atención holística de calidad para víctimas de violencia de género en las regiones de Bamako, Kayes, Koulikoro y Sikasso, mediante el fortalecimiento de los ONE STOP CENTER”, en Mali**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

12. Una línea destinada al apoyo de la intervención **“Clínicas Seguras para Mujeres: Mejora de la cobertura de los servicios integrales de atención sanitaria a mujeres y niñas supervivientes de violencia de género, en Egipto”**.

Esta línea incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

13. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre el FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que el FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si el FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** —la cantidad de 5.221.000 euros— y con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** —la cantidad de 500.000 euros—, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:**Nombre de cuenta:** UN POPULATION FUND EURO**Nº de la cuenta:** 62782026**Branch Code:** 6008**Moneda:** EUR**Banco:** Bank of America N.A.**Dirección:** 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK**SWIFT/BIC:** BOFAGB22**No. IBAN:** GB45 BOFA 1650 5062 7820 26

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García